78

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2013-00592
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA hoy NINI JOHANNA ARIAS
DEMANDADO : JHON JAMES ESOBAR GÓMEZ

Con respecto a lo solicitado por el señor Álvaro Ospina Trujillo, se ordena estar a lo ordenado en providencias fechadas 05 de febrero de 2021 mediante la cual se aceptó la cesión que hace el señor Álvaro Ospina Trujillo, a la señora NINI JOHANNA ARIAS BENAVDES y 01 de diciembre de 2020, en la que se señaló el valor de la caución, conforme el inciso 2º del numeral 6º del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.